

**DECRETO N° 152/10**

VISTO:

La Ordenanza 2249/09- Ordenanza General Impositiva para el año 2010-;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 259 del referido marco legal, el Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado “para prorrogar su vigencia para ejercicios futuros, mediante decreto, con comunicación al Concejo Deliberante”,

Por ello, la Intendencia Municipal de Capilla del Monte.

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PRORROGASE para el ejercicio 2011 la Ordenanza N° 2249/09- Ordenanza General Impositiva para el año 2010-.

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2010.-

Firmado: LUIS RENE OURTHE  
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS  
INTENDENTA MPAL.